



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YELES

Doña María José Ruiz Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Yeles, hago saber:

Que corresponde al pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etcétera.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://yeles.sedelectronica.es>.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Yeles 3 de agosto de 2017.-La Alcaldesa, María José Ruiz Sánchez.

N.º I.-4089